



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 183 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 AGO 2020

VISTO :

El Memorando N° 155-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 13 de junio del 2020, DR, Resolución Directoral Regional Sectorial N°s 106 y 111-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fechas 06 de marzo y 11 de mayo del 2020, sobre asignación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 66-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, se resuelve contratar en vía de regularización por la modalidad de servicios personales al CPC. CESAR CASTRO VEGA, para el período 10 de enero al 30 de abril del 2020, para cumplir funciones en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; disponiendo su ampliación de contrato mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 111-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 11 de mayo del 2020, para el período 01 de mayo al 31 de julio del 2020;

Que, mediante Memorando N° 155-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 13 de junio del 2020, se le asigna las **funciones como Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares al CPC. CESAR CASTRO VEGA** trabajador contratado por servicios personales, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo con eficacia anticipada a partir del 10 de enero del 2020 y mientras dure su vínculo laboral con la entidad en condición de contratado por servicios personales;

Que, el artículo 14°, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales dentro de su ámbito de su competencia (...);

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR, funciones como **Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares** de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho al **CPC. CESAR CASTRO VEGA**, trabajador contratado por servicios personales, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada a partir del 10 de enero del 2020 y mientras dure su contrato laboral con la entidad, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, según corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN Regional Agraria
DIRECTOR
AYACUCHO
[Signature]
ING. ROVEL PENABAZO
DIRECTOR REGIONAL